



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
Dirección General de Gobierno  
Dirección de Gobierno  
Coordinación de fomento a la Gobernabilidad  
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OFICIO No. AAO/DGG/077/2022  
CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JOSÉ ANIBAL GARCÍA FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"LA CALLE DEL VINO, S.A. DE C.V."

COLONIA POLANCO V. SECCION C.P. 01150  
ALCALDIA ALVARO OBREGON

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-07-2100327758**, respecto del establecimiento mercantil, denominado "**EL BAJIO COCINA MEXICANA**", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Revolución número 1267, local CR-03, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 17 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/602/2021** de fecha 28 de julio de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal **AOAVREV2021-07-2100327758**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución DAO/DGG/731/2018 de fecha 30 de agosto de 2018, para el establecimiento mercantil a favor de **LA CALLE DEL VINO, S.A. DE C.V.**", denominado "**EL BAJIO COCINA MEXICANA**", giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Revolución número 1267, local CR-03, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 386.00 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 30 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2024, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MTRA. MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno.  
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.  
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.  
EXP. 321.18/618

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm\*